

Bogotá,

Señora

FLOR MARÍA GÓMEZ RÍOS

CALLE 6 A No 89 – 42

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-22131. Exclusión de Núcleo Familiar

Respetada señora Gómez,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se permite informar que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, el hogar inscrito no podrá modificar la conformación de su núcleo familiar, salvo que después de realizada la inscripción al sistema de información para la financiación de soluciones de vivienda - SIFSV ocurrieren circunstancias de hecho y/o derecho que impliquen su modificación.

Por consiguiente, se le requiere para que allegue la siguiente documentación:

1. Consentimiento firmado por el señor Luis Fernando Muñoz

De igual manera se le informa que de acuerdo con el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, establece que si se cambia los datos que son base de la calificación de vulnerabilidad por la nueva conformación, el hogar regresará a un estado de Inscripción sin calificación.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: serviciodelciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Camilo Barreto Puentes – Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos